



Resolución Directoral

N° 00430-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 07 de septiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 00442-2023-ENSFJMA/DG de fecha 07 de septiembre de 2023, remitido por la Dirección General, mediante el cual se encarga al Magister Edin Linares Mendoza como Director Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a partir del 07 de septiembre de 2023 hasta nueva disposición, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 8° Inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.;

Que, asimismo, el artículo 82 del precitado Reglamento señala que: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP. Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad...;

Que, con Resolución Directoral N° 00424-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 04 de septiembre de 2023, se encarga temporalmente en vías de regularización a partir del 31 de agosto de 2023 hasta nueva disposición, al Licenciado Idelindo Mamani Chambi en el cargo de Director Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



EXPEDIENTE: DG2023-INT-0024839

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9E78B1



Que, con documento del Visto, la Dirección General informa que siendo necesario garantizar la continuidad de las funciones de dicha Dirección; dispone la encargatura de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Magister Edin Linares Mendoza, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42550972 a partir del 07 de setiembre de 2023 hasta nueva disposición;

Estando a lo informado por la Dirección General y visado por la Secretaria General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 2262-2022-DRELM;

SE RESUELVE:

Artículo 1° DAR POR CONCLUIDO a partir del 07 de setiembre de 2023 la encargatura del Licenciado **IDELINDO MAMANI CHAMBI** en el cargo de Director Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2°.- ENCARGAR a partir del 07 de setiembre de 2023 hasta nueva disposición al Magister **EDIN LINARES MENDOZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42550972 en el cargo de Director Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; cargo considerado de confianza.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.


Artículo 4°.- Al término de la encargatura el Magister **EDIN LINARES MENDOZA** deberá presentar el informe final de su gestión a la Dirección General.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al Magister **EDIN LINARES MENDOZA** y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo personal.

Artículo 6°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0024839

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9E78B1**

